

CONVENIO DE VOLUNTARIADO

En la parroquia Sálma del cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas; reunidos, de una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SALIMA** representado por Magdalena Vite en su calidad de Presidenta del Gobierno Parroquial; y, de otra, la Señora Satizabal Jama Gegcima del Rocío **Con cédula 0801424607**, mayor de edad, con domicilio en la parroquia Sálma, quien para efectos del presente instrumento se denominará **VOLUNTARIA**. Reconociéndose recíprocamente las partes capacidad y representación suficientes, acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- NATURALEZA DEL COMPROMISO

Este compromiso se desarrolla conforme a las disposiciones amparadas en el artículo 97 de la Constitución de la República del Ecuador, dejando constancia que el presente Compromiso carece plenamente de interés lucrativo para ambas partes, basándose en el principio altruista de los fines perseguidos por los presentes firmantes y reconociéndose recíprocamente la buena fe contractual de las partes.

SEGUNDA.- OBJETO DEL COMPROMISO

La Señora Satizabal Jama Gegcima del Rocío va a colaborar con el Gobierno Autónomo Parroquial de Sálma dentro del “PROGRAMA DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON FINES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL”, para la realizar siguientes funciones:

1. Actuar en calidad de promotores parroquiales dentro del programa señalado.
2. Participar en actividades de formación.
3. Participar en revisión e informe de la plantación realizada en la parroquia.
4. Llevar el registro de asistencia de los participantes del programa en sus respectivos territorios
5. Controlar y vigilar la realización de trabajos relacionados con la ejecución del programa señalado.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD

Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en la parroquia Sálma.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

La **VOLUNTARIA** se compromete a:

1. Cumplir los compromisos adquiridos con los beneficiarios, respetando los fines y la normativa de las mismas.
2. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
3. Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción
4. Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
5. Actuar de forma diligente y solidaria.
6. Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
7. Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
8. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
8. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones

El **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE SÁLIMA**, se compromete a:

1. Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
2. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
3. Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios, en especial en lo relativo a la asistencia y cumplimiento de compromisos.
4. Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
5. Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.
6. Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
7. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

QUINTA.- BONIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Parroquial de Sálima entregará una bonificación mensual, previo a la entrega del informe y la respectiva factura, por el valor **de US\$ 400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, a favor de la **VOLUNTARIA** por las funciones encomendadas, sin que esto constituya en modo alguno, sueldo remuneración por servicios prestados, como tampoco implica relación laboral de ninguna clase, toda vez que la gestión por dichas personas de la comunidad constituye un voluntariado de acción social y desarrollo, como una forma de participación social, como lo establece el Art. 97 de la Constitución República del Ecuador y el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Previo informe al final del mes de cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos para el voluntariado, dentro de este instrumento; dado de esta manera sin informe no procede la compensación económica por voluntariado.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente Convenio tiene una duración de seis meses. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de siete días.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN

La condición de Voluntaria del Gobierno Autónomo Parroquial de Sálima se perderá por el incumplimiento de los compromisos por una de las partes. Así mismo, ambas partes pueden dejar sin efecto éste compromiso por mutuo acuerdo. Ningún Voluntario podrá ser obligado contra su voluntad a mantener su condición de voluntario.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las partes establecidas en el presente Compromiso de Voluntariado, para lo cual suscriben en dos ejemplares de igual valor y tenor. Dado en la Parroquia Sálima, cantón Muisne a los 9 días del mes de enero de 2019

Magdalena Vite
Presidenta Sálima

Satizabal Jama Gegcima del Rocío
Firma de la voluntaria